Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 048-2024-MDS

Socabaya, 25 de abril del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024-MDS de fecha 19 de abril del 2024, en la misma que trató sobre: "La donación de 50 calaminas a favor de la Urbanización Ciudad Mi Trabajo para el techo del local del Centro Cívico", y;

VISTOS. -

El mediante Informe N° 2626-2024-MDS-A/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe Legal N° 127-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la* ***donación*** *o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".*

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especifico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";*

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de* ***donación****, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";*

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";*

Que, mediante Oficio N° 006-2024-CC-CMT la Junta Directiva y Pobladores de la Urb. Ciudad Mi Trabajo, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, manifestando que requieren 50

calaminas para cumplir con el término del techo del Centro Cívico de la Urbanización Ciudad Mi Trabajo, lo cual genera preocupación y malestar. Por las lluvias que se vienen produciendo;

Que, mediante 2626-2024-MDS-A/GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos manifiesta que realizado el estudio de mercado se obtuvo el valor estimado de S/ 2.250.00 (Dos Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00115-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que sí se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: *"...emite opinión legal favorable para la aprobación de la donación solicitada por la Asociación Urbanizadora Ciudad Mi Trabajo ...";*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDS de fecha 19 de abril del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN DE CINCUENTA (50) CALAMINAS a favor de la Asociación Urbanizadora Ciudad Mi Trabajo, hasta por la suma de S/ 2.250.00 (Dos Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para que se culmine el techo del Local Social del Centro Cívico de la Urb. Ciudad Mi Trabajo de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimientos que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Idhi F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE